



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 150/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 150/19 Sucre, 02 de mayo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE. Of. C.O.D.CH. Nº 74/2019, el Sr. Carlos L. Salazar Ovalle, SECRETARIO EJECUTIVO de la C.O.D.y demás miembros de la Directiva de la Central Obrera Departamental de Chuquisaca, invitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, con la finalidad de asistir y participar en la REUNIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, en el marco de los acuerdos y compromisos planteados por las organizaciones representativas del departamento impulsadas por la COD - Chuquisaca, para buscar y plantear mecanismos y objetivos con miras a asumir compromisos en beneficio del crecimiento y desarrollo del departamento, evento que se realizará el día lunes 06 de mayo de 2019, a partir de hrs.14:30, en los salones de la Central Obrera Departamental, Av. del Maestro Nº 372, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 02 de mayo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y a los ASESORES de la referida COMISIÓN Lic. María Lourdes Valdez Saavedra y el Arq. Dorian Gonzales Aceituno, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, evento que se realizará el día lunes 06 de mayo de 2019, a partir de hrs.14:30, en los salones de la Central Obrera Departamental, Av. del Maestro Nº 372, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y a los ASESORES de la referida COMISIÓN Lic. María Lourdes Valdez Saavedra y el Arq. Dorian Gonzales Aceituno, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, en el marco de los acuerdos y compromisos planteados por las organizaciones representativas del departamento impulsadas por



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

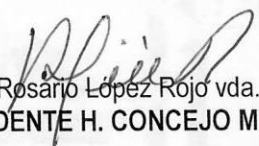
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 150/19

la COD- Chuquisaca, para buscar y plantear mecanismos y objetivos con miras a asumir compromisos en beneficio del crecimiento y desarrollo del departamento, evento que se realizará el día lunes 06 de mayo de 2019, a partir de hrs.14:30, en los Salones de la Central Obrera Departamental, Av. del Maestro N° 372, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

